



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., marzo ocho (08) del año dos mil veintitrés (2023).

*Al revisarse el expediente de Adjudicación Judicial de Apoyos respecto a la señora **Valentina Arango Delgado**, se tiene que le asiste razón a la apoderada judicial Dra. Claudia Patricia Madriñan, en cuanto a que en el auto de fecha marzo 2 de esta anualidad, mediante el cual se corrió traslado al Informe de Valoración Judicial, se incurrió en un error al citarse como titular del acto jurídico a la señora Gabriela Cardona Marín y no a Valentina Arango Delgado.*

*En consecuencia, se aclara la providencia de fecha marzo dos (2) de esta anualidad, en el sentido que se corre traslado de conformidad con el artículo 38, numeral 6º. De la Ley 1996 de 2019, del Informe de Valoración de Apoyo realizado a la titular del acto jurídico señora **Valentina Arango Delgado**, por el término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártase el link del expediente.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Carmenza Herrera Correa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6661d0f77253148577232baaa99045b7124dfb2615a120018366d44b1e688c1c**

Documento generado en 08/03/2023 06:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>